

## PROYECTO



### EXPOSICION DE MOTIVOS, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO



Hablando de legislación, nuestro país dio luz a La Reforma al Artículo 115 Constitucional, misma que fue aprobada en junio de 1999, entrando en vigor el 23 de Marzo de 2001, reforma que introduce entre otras cosas, un elemento para la autonomía municipal referente al robustecimiento de las capacidades de decisión política y reglamentaria de los Ayuntamientos, como órganos de Gobierno.

En este tenor, y dada esta reforma, por primera vez se le da la importancia al Municipio que en teoría, al Gobierno Municipal, le correspondía, quedando respaldado por nuestra Constitución Política Mexicana. Esta reforma Constitucional tiene como idea entre otras, que los Municipios no tengan limitantes por parte de las Leyes Estatales, sino un orden prescrito por ellos mismos en su ámbito reglamentario, menos Ley Estatal y mayor Reglamentación Municipal, como herramienta de cada Municipio para resolver sus propios problemas.

Por este avance legislativo cada Municipio presenta sus necesidades en función de sus costumbres, territorio, actividad y requerimientos de la ciudadanía, por lo tanto el Ayuntamiento de cada Municipio tiene la facultad de elaborar los ordenamientos legales que le ayuden a resolver esos planteamientos.

Y es en cada reglamento en el cual se determina exponer, a consideración de cada Ayuntamiento, el apartado de **EXPOSICIONES DE MOTIVOS**, que dan sustento a cada uno de ellos, los cuales se presentan, a continuación, a manera de proyecto, para que de ser autorizados por el Pleno del Ayuntamiento Municipal de Techaluta de Montenegro, Jalisco, se integren en los respectivos reglamentos, ya que los existentes, retoman su exposición de motivos, de manera general, en el apartado denominado Disposiciones Generales.

### REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

El presente Reglamento es de orden público e interés social, tendrá como jurisdicción el Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco y tiene por objeto: proteger y respetar la vida, la integridad corporal y la dignidad de los habitantes del Municipio, garantizar la tranquilidad y la seguridad de las personas y su patrimonio. Además protegerá y preservará el orden público, la moral, la salud y la ecología. Así mismo tenderá a promover y fomentar las buenas costumbres en el Municipio.

El Ayuntamiento le corresponde reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la correspondiente al Estado de Jalisco y demás en la materia.

Todo habitante de Techaluta de Montenegro tendrá derecho a disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, porque ello favorece el mejoramiento de su calidad de vida, y las buenas conductas y relaciones entre los conciudadanos.

La prevención de la comisión de infracciones y la cultura cívica, son la base de las relaciones armónicas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad, en tal caso las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales, en este tenor, se funda y motiva la existencia de el presente reglamento municipal.

## **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIA AMBIENTE**

Los motivos por los cuales se elaboró este reglamento tienen por objeto establecer las normas para la conservación, preservación y regeneración del ambiente, así como para el control, la corrección y prevención de los procesos de deterioro ambiental.

Basa su funcionalidad en la necesidad de resguardar el medio ambiente natural, mismo que se ha deteriorado debido a la cultura deficiente, respecto al mantenimiento y cuidado del mismo.

Tiene las siguientes facultades y obligaciones de vigilancia, inspección y aplicación de medidas que permitan la conservación del medio ambiente y reduzcan y eviten, en su caso, la contaminación del mismo así como el deterioro de los ecosistemas.

## **REGLAMENTO PARA USO DEL CEMENTERIO Y/O PANTEON MUNICIPAL**

Este reglamento tiene su fundamento en cada una de las leyes federales y estatales, dada la importancia para la ciudadanía, pues el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los cementerios constituye un servicio público que comprende la inhumación, exhumación, entre otros servicios.

Es sabido que es obligación del H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, prestar el servicio de cementerio a la población en general, pudiéndose dar en diferentes modalidades, primera, segunda y tercera clase. Siendo ésta última la que se otorgue de manera gratuita a personas de escasos recursos.

Dado que es obligación de toda persona para hacer uso del Cementerio acreditar la propiedad del inmueble, solicitar permiso por escrito al jefe de Cementerios, presentar la documentación necesaria y realizar los pagos a la Tesorería Municipal, autorizados en la Ley de Ingresos Municipales, la autoridad municipal brindara atención a todas aquellas persona que acudan a las oficinas respectivas a efecto de hacer vales el derecho de hacer uso de estos servicios, los cuales son respaldados por este reglamento y los demás en la materia.

## **.REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

Se crea el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco. Las disposiciones de este reglamento son de orden público interés social y tienen por objeto establecer el Sistema Municipal del Deporte y las bases de su funcionamiento.

## **REGLAMENTO DE SALUD**

Dado que el municipio, Techaluta de Montenegro, Jalisco, cuenta con una población, la mayoría de escasos recursos, de los cuales un alto porcentaje se asiste de atención medica gubernamental, recurriendo constantemente al apoyo municipal en cuestión de servicios municipales médicos, es esta la razón por la que se elabora, se autoriza y entra en vigor el presente reglamento, el cual contiene una serie de determinaciones que contribuyen a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, permitiendo a la autoridad municipal:

- a).-** Conocer la situación de salud en el Municipio de Guadalajara.
- b).-** Apoyar en la prestación de los servicios de salud, que presta la secretaria estatal correspondiente.
- c).-** Integrar un sistema municipal de atención de paramédicos y traslados con la concurrencia de las dependencias y unidades de atención medicas, tanto publicas como privadas. Y
- d).-** En general una atención escrupulosa a la problemática de salud que se presente en nuestra jurisdicción municipal, a efecto de apoyar en lo concurrente y pugnar por el mejoramiento de los servicios de salud.

## **REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

Este reglamento es motivado en su elaboración, aprobación y vigencia, en función de normar, en el Municipio, Techaluta de Montenegro, el servicio de agua potable y alcantarillado, en sus aspectos administrativos, técnicos y en general del uso y aprovechamiento de las redes de distribución, del agua potable, su uso racional y su adecuado tratamiento final como aguas residuales.

Por esta razón el Municipio, a través de su oficina correspondiente deberá Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar

la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas y lodos residuales en el municipio;

Así mismo, este reglamento incorpora una serie de determinaciones que disponen el aprovechamiento del agua potable y sus deshechos, mismo que contempla la direccionalidad de cada una de las acciones que se emprendan para el manteniendo de este servicio, por lo que cada una de sus disposiciones serán de observancia general y obligatoria, en la medida que sean aplicables en toda la jurisdicción del municipio.

Finalmente es importante este reglamento debido a que por su adecuado uso , no solo se mejorara el servicio en referencia sino se podrá administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

## **REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

El motivo de elaboración y autorización del presente reglamento se basa en la necesidad de regular los procedimientos Internos del Municipio de Techaluta de Montenegro, en temas como la clasificación de la información Pública, la protección de los datos personales y de la información confidencial, para el acceso, consulta, reproducción y publicación de la misma, así como la organización y funcionamiento de La Unidad de Transparencia y el Comité de Clasificación.

En este tenor, y en virtud de que recientemente fue aprobado el mismo, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, el Municipio, se han señalando las obligaciones a respetar los principios constitucionales, convencionales y legales aplicables, en beneficio de los solicitantes de información, siempre que no se causen perjuicios al interés social y orden público.

Por esta situación entra en vigor patentizando su observancia la cual es de orden obligatoria y general para toda la jurisdicción municipal.